



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO**

**Por Decreto de Alcaldía nº 205, de 25 de Enero de 2021, se han adoptado los siguientes acuerdos, que se transcriben a continuación:**

**PRIMERO.-** Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Declarar la necesidad y urgencia en la incorporación, mediante funcionarios interinos y adscritos a las dos plazas incluidas en la plantilla de este Consistorio con códigos en la RPT de este Ayuntamiento “AGE063F” y “AGE064F” y denominación “Trabajador/a Social” de dos Trabajadores Sociales, dada la necesidad puesta de manifiesto en la memoria de necesidad, de 11 de Enero de 2021, emitido por la Funcionaria de Carrera y Psicóloga del Servicio del Área de Servicios Sociales, Dña. Sandra Galeote Quecedo, que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Nombrar como aspirantes a los puestos a las dos personas que obtuvieron mayor puntuación en el proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 393 de 27 de febrero de 2019, D. Cristian Ruiz Gómez, con DNI 74\*\*\*\*96 G y Dña. Silvia Patrocinio Siria López con DNI 14\*\*\*\*75 \*, según resulta del Anuncio de fecha 23 de julio de 2019 relativo al referido proceso selectivo.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y Tablón telemático de este Ayuntamiento a efectos de la transparencia, así como notificarlo, para su conocimiento y efectos, a los interesados.

**Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.**

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

Alcalde - Presidente  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

 CVE: 07E5001107AF00W6X4R2H5L9T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00005 Fecha: 25/01/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL	
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:39:29		

 CVE: 07E500110D0B00A3H6G1S4U2S3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 2021117451 Fecha: 16/02/2021 Hora: 13:00	
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 16/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2021 13:00:18 <small>FUJSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS</small>		